

Agosto 4

LA LIBERTAD CATÓLICA

Nº 229

LA LIBERTAD CATÓLICA.

CONGRESO, AGOSTO 4 DE 1873.

LIBERALISMO MEXICANO.

En mas de una ocasión hemos puesto lo evitable contradicción que existe entre las palabras i los hechos de los tan decantados modernos liberales. Partidarios decididos de la libertad en teoría, en llegando a la práctica, son los primeros en despotizar a los pueblos, obligando a estos a saborear el fruto amargo de la esclavitud i de las injustas restricciones de todo orden.

Mil desgracias las esperanzas podríanmos citar a este respecto; pero, por honestos llamar la atención lo que pasa en México, en que a nombre de la libertad, de la lei, no solo se proscribe del suelo de la patria a sus mejores hijos, sino que se llega hasta desconocer los dictados del más vulgar espíritu de justicia i con él las hermosas garantías que la sociedad acordó al último de sus miembros.

Taino, véase lo que se nos comunica de la capital de México i que encontramos publicado en *El Independiente* del 21 del pasado.

Esas noticias nos dicen que un considerable número de personas religiosas, monjas i padres de diversas congregaciones, ha sido reducido a prisión por haber cometido el horrendo crimen de habitar juntos i de sentarse a una misma mesa.

Si esto no es el non plus ultra de la torpeza i de la indecencia, no sabemos en qué debe calificarse el proceder de los que tal hacen.

Perseguir a los que no hacen otra cosa que practicar la virtud i ejercer la caridad, es sols propio de hombres sin sentido común i que en sus oídos de notables pierden hasta los instintos de la razón.

Hasta ahora sabíamos que los liberales de papel consideraban legal el robo, el asesinato i el pillaje; pero, no sabíamos que fueran capaces de cubrir con el velo de la justicia i de la lei el desconocimiento de las garantías individuales, la violación del hogar i el robo de las prerrogativas que distinguen al hombre social del idiota i del bruto.

Aunque nos duela el decirlo, el hecho es que la conducta del liberalismo mexicano no puele hallar en todo corazón honrado sino duros calificativos. Por nuestra parte nos concretamos a darle el da torpe abuso de la fuerza bruta.

I, si oímos. Americanos tenemos una mirada de comprensión para los torpes autores de estos torpes abusos, como católicos no podemos menos que alzar nuestra protesta encática contra las manifestaciones de esti política mezquina del liberalismo mexicano.

Por sus frutos los conocemos, i ha dicho el Verbo encarnado i a sé que a este respecto, ya están juzgados.

Lobos disfrazados con la piel de ovejas, se proclaman liberales cuando están abajo, para escalar el poder i hacer pesar sobre los pueblos el despotismo más funesto, el despotismo de la fuerza sobre la razón, de la materia sobre el espíritu.

Conozcamoslos i sepámos aprovecharnos de la experiencia que estos ejemplos nos suministran.

Entretanto, séanos permitido conernar aquí la protesta que como Americanos i como católicos hacemos contra los torpes desmanes del liberalismo de cartón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CORTE DE APELACIONES.

CAUSAS EN TABLA.

- Lunes 1 de agosto de 1873.
 1. Don José Manuel Aguirre con don Vicente Sopóvila. A
 2. Don Galo Moreno con doña María Infante. A
 3. Don Juan Bautista Prado con don José María Matamala i comparten. A
 4. Don Antonio José Quesada i con don Francisco Urquiza i comparten. A
 5. Don Enilio Pruneda con el concurso de don Roque Pruneda i don Carlos A. Costa. A

Martes 5.

1. Sumario sobre abusos en la cárcel de Carrizalapa. A
 2. De oficio contra Felipe Sáenz i otro. A
 3. Id. id. José Gómez Contreras. A
 4. Id. id. Juan Montecinos i otros. A
 5. Id. id. Santos Cáceres. A
 6. Id. id. Francisco Cárceles. A
 7. Id. id. Trinitario Silva. A
 8. Id. id. José de la Rosa Gutierrez. A

Miércoles 6 i jueves 7.

- Las que quedaron de las dos anteriores o que se pusieron en tabla.

Sábado 9.

- Vista de causas 1 de casas. Ministerio de señas, el señor Sanhueza. Receptor de turno, Old.

Don Aníbal Navarro con don José Lucas Sanhueza, sobre cobro de pesos.

Concepción, Mayo 13 de 1873.

Vistos: Don Alfonso Ventis, en representación de don Aníbal Navarro, ha puesto demanda contra don José Lucas Sanhueza para que le pague el saldo de los dieciséis veinticinco pesos, tres centavos que resultó deberle, i ademas los perjuicios que lo ha irrogado por no haberle avisado su separación con la anticipación de un mes como lo previene el artículo 323 del Código de Comercio.

Don José Lucas Sanhueza pide se le abuela la demanda porque sin estar liquidada su cuenta con el Sr. Navarro no puede darse éste el título de acreedor por cantidad determinada. Responde que el Sr. Navarro le asignó desde el primero de setiembre último el sueldo de cincuenta pesos mensuales i ademas el dos por ciento de utilidades del negocio, i que, en vista de los libros se prisa saber quienes os i deudor i a cuánto asciende la deuda. Reclama ademas cuarenta pesos que le corresponden por veinticuatro días del mes de diciembre último.

Respecto al reclamo de perjuicios responde que no ha habido ningunospor que él se ocupaba en cobrar, i al tercer dia se encontraba otra en su lugar, fuera de transacciones que funcionaban a la fecha de su salida, i además, en su supuesto de que realmente hubiera habido perjuicios no sería él responsable por no haber aceptado al Sr. Navarro la propuesta que le hizo de acuerdo a la que él, i que era la oferta que se le presentó.

En el comparendo que tuvo lugar el trece de enero se expuso por el patrocinante de don Aníbal Navarro que la letra del dos por ciento de las utilidades fue subordinada a la condición de que sirviera satisfactoriamente para la contracción i competencia del demandado, i por lo mismo no es aceptable que el pago del dos por ciento quedara subordinado a la condición de que el servicio se prestara por doce o más años, i 2º. Que atendida la posición de Sanhueza no es presumible que su separación haya irrogado perjuicios al Sr. Navarro, el que no ha negado la oferta o propuesta que le hizo Sanhueza de continuar sirviendo en el almacén por uno o dos meses más.

En fuerza de estos fundamentos i conforme a los artículos 333, 336 i 409 del Código de Comercio, i 1346 i 2163 del Código Civil, se absuelve a don José Lucas Sanhueza de la demanda de f. 1, en su intento de cobro de perjuicios, i se declara: 1º. Que el saldo que se sobre que quedó subordinado a la liquidación que se negó de las utilidades obtenidas en el tiempo transcurrido desde el 1º de setiembre hasta el 21 de diciembre último, abandonando también el sueldo estimulado de cincuenta pesos mensuales; 2º. Esta liquidación se practicaría a vista de los libros por un porcentaje que sera nombrado por las partes en el carácter de compromiso i arbitrador, i en caso de discordia sera nombrado de oficio por el Juzgado. —Aníbal. —Novoa. —Ante mí. —Gid.

Concepción, julio 8 de 1873.

Vistos: Aceptando la relación del hecho consignado en la sentencia de la instancia i considerando: 1º. Que si bien don José Lucas Sanhueza no cumplió con la obligación prescrita en el art. 333 del Código de Comercio, de avisar con un mes de anticipación que quería poner término al contrato de magazino comercial que tenía con don Aníbal Navarro, i por lo tanto su retirada debe ratificarse de inmediata, siendo responsable de los perjuicios que hubiere originado; el demandante no ha querido mandar esos perjuicios para que pudieran ser materia de la discusión i de la prueba; 2º. Que el citado Sanhueza no ha justificado el convenio que allega de darselas, ademas del sueldo de 30 pesos mensuales, un dos por ciento de las utilidades, como lo pro-

tendió, i no puede aprobarse la confesión de don Aníbal Navarro por ser ésta calificada, esponiendo que esa oferia fue con la condición de que Sanhueza permaneciera en el destino dos o más años, condición que éste no cumplió; 3º. Que Sanhueza confiesa haber tomado de las mercaderías de Navarro la cantidad de doscientos veinte i cinco pesos, tres centavos, que debía ir pagando con su sueldo, como lo expone Luis Martínez Navarro; i ambos están de acuerdo en que éste es lo que él se liquida por peritos.

Por estos fundamentos i de conformidad con lo prescrito en la ley fa. 11, Part. 2, se declaró: 1º. Que don Lucas Sanhueza debe pagar a don Aníbal Navarro la cantidad que resulta deberle una vez liquidada la cuota a que se refiere el tercio, considerando: 2º. Que Sanhueza no tiene derecho al dos por ciento de las utilidades que exige, i 3º. Que el mismo Sanhueza que la absuelto de la demanda de perjuicios. Se revoca la sentencia apelada de 13 de mayo último, corriente a 1.º vta, en lo contrario a ésta. Davidevalse —Ric. —Astorga. —Sanhueza. —Gid. —Proveido por la Hna. Corte. —Bachimonte.

Alegó varias i por la revocatoria, el abogado don Aníbal J. Las Casas, i por la confirmatoria alegó por escrito don Santiago Vitor Cruzat.

MÚSICA SOCIAL.

Do: los parásitos, cuando llega la hora de comer.

Me: los perditos.

Fa: los que hacen poco o nada, i lo pondrán mucho.

Sol: los r.c.o. miden la tumba dinero.

La: las muchachas en las ventanas.

Si: las solteras cuando se les va pasando el tiempo, i se les presenta algún pretendiente.

Flautas. —Sembradores: los ancianos.

Máim: los procuradores en causas ejem-
pales.

Semáñez: los encargados de asuntos indi-
ferentes.

Cortecharse semicortechar: abogados i escri-
banos, cuando tienen noticias propias.

Fusas: los muchachos siempre que tienen
algun asunto entre manos.

Semifusas: llanto de mujer que pasa con
velocidad.

Sentim: r. p.ores ergullosos.

Bendis i bendidor: compañía de suegros i
de yernos, que tan pronto alzan el grito como
bajan la cabeza.

Apagador: jente que tiene dinero i un
dorm.

Pejigas: cuentas de apoderados.

Tresilis: abogados, procuradores i escri-
banos.

Ligaduras: m. licos i botarrios.

Fugas i exatos: los pretendientes.

Talderner: memoriales en que se enumera
mártires ad libitum.

Puntill: o de ciertas personas que sin
causa ni mérito quieren ser satis las aten-
didas.

Di capo: los pretendientes que rallejan cito
cuantas veces la misma cosa.

Trinos: conversación de enamorados que
componen de dos puntas muy batidas; que
trenzan i redirijen celos.

Creced: desdicharse de hablar con los de
su clase.

Calando: los que tratan con los de su clase
a quienes ni siquiera se dignan mirar.

Pauzas: los porcos i los pretendientes.

Compaçes: los dormidores, cuando
les iloga el plazo.

Compaçes, de cuatro tiempos: los que no ha-
cen mas que echar, dormir, hablar de todo,
no entender de nada.

De a tiempos: los que hablan mucho i con-
cluyen stampar sus conversaciones, viéndolo
pasado.

De a tres por cuatro: los que deben, i suslau-
gar algo.

De dos por ochos: los abogados por sus escri-
banos, i los médicos por sus recetas.

De treinta i cuatro por diez: los caseros i los
pretendientes.

De tempos i sus devoradores: los que tienen
poco, quieren gozar de todo i gastar mas
que lo que pueden.

Aires i monóculos. —Fugas: los temposos
cuando divisan a su dueñor.

Majestas: o. humores con muchos dijós, i
que no tienen que comor.

Lay: o los que merecen de morir.

Marcha: aquejoso que se divierte de sus amig-
os, cuando los llevanta la fortuna.

Alegre: los muchachas cuando se les pre-
senta casorio.

Presto: los que van a cobrar dinero.

Prestim: los que por cualquier motivo
huyen el cuerpo; los que huyen de las mujeres
cuando se trata de boda.

Ton a Mi mag: los comicos con fama.

De Mi menor: los protegidos delante de los
protectores.

De Si con sistema: los convividos de la
doméstica.

De Si menor: los que reciben regalos.

De Si mayor: las viejas en sus conversacio-
nes.

De Si menor: las mañas en lo que tienen al-
guna hija i que colocar.

De Si sistem: los amantes que quieren ir
o pasar por casa de su amfa.

De D. menor: los ociosos o que no tienen des-
tinas ilus.

Recado: pregaria de pretenientes.

Aria coralea: cuando habla alguna perso-

na, Lapena, condena, todos se apresoran a
glosar lo que ha dicho, i a murmurar de ella
si se va.

Pregón: las misnachas por bodas, i las
viejas por lo mismo.

Cosa: tertulia de mujeres.

Nocturna: canción de solteras, cuando se
les vayan pasando la edad.

(A voz de Olavarría.)

COLABORACIÓN.

ESPIRITU Y FUERTE.

Juventud, tuyo es el porvenir tu renova-
ción es tu paso, observa tu presente, doma
el futuro, haz un hermoso pacto a la ju-
ventud que será la progenie de tu nación.

Conto de niegra os nido porque verdadera-
mente os un nido falso. Para el obser-
vador esto stayo es el parecer, es terrible
es el dolor, ligante de las campañas, es
el triste motivo de los B. profetas entomado en
la orilla de la tumba cavada para nuestra
sociedad. Significa muerte para la po-
blación, pluviencia, tuyo es el porvenir po-
tur tu no sabes que matras a la humanidad con
sus obras!

(Quienes son esos espíritus fuertes que for-
man en animadanza falante no cesarán de
dominar todo.)

Son espíritus fuertes esos pecadores ju-
dios que con la cruz en una mano i el libro
santo en la otra convirtieron el mundo pa-
trío en cristiano, al hombre carnal en angel
os Alatarios. Ambrosios que lecharon en
caras sus crímenes a los reyes; esos Agustinos,
Aquinós, que en sus contemplaciones dejaron en
la tierra i se elevaron a los cielos; esos grandes
oradores i escritores católicos que se han
visto sucediendo con los siglos. No

Son entonces los poetas como Homero i
Pindaro, los filósofos como Platón i Aristóteles,
los conquistadores como Alejandro i Napo-
lón; quienes pueden ser sin estos
homines que han llevado a cabo colosales
empresas, proclamado grandes verdades, i
dado a conocer cosas desconocidas? Por sus
frutos los conocemos. Son los que cada han
hecho i lo destruyeron todo.

Los cielos con su numero innumerable de
ánimas i estrellas con sus millones de estrellas
estaban actuando a Dios; los mares con sus
pescos i la tierra con sus frutos actuaban con
sus cosechas, el acuerdo de su granioso himno
entondido al Sol Todopoderoso, al Señor Santo,
Justo, Bueno, Infinito. Pero aparecieron estos
espíritus fuertes que arrancaron a los cielos
y destruyeron todo.

El pensamiento del hombre, esa chispa de
la divinidad robada a los cielos, proclamaba
la naturaleza de nuestra alma. El pensa-
miento por medio del cual podíamos eleva-
mos hasta el cielo, llegar hasta Dios i así
conversar con Él en fervorosa oración,
esta diciéndonos que el alma no era
materia. Pero vinieron los espíritus fuertes i
dieron a nuestra alma perceber con el cuerpo,

Apareció el Deseño de las naciones, el
Cristo, Señor nuestro, que trajo al mundo
una religión de paz i de conciencia. Yo me
levanté a la humanidad. Esta religión es
fuerte, se estándome por todo el mundo i el
poder descendiente de Adam puro despues de
que se manifiestó la tierra furiosa. Se salvó. Los
espíritus fuertes esclavizaron a los pobres; esa
religión es una fara i su moral una quimera.

He aquí la obra de los incendiarios de todos
los tiempos i de todos los siglos. Esos incendi-
arios que han incontrado eco en una par-
te de la juventud del siglo xix. Nosotros
nos vivimos en la fuerza de la fe, salvando
nuestros broncos a horca la caudividad del pueblo
escondido, sino que habría en tristes versos
lamentado la incredulidad de nuestra juventud.

Esimos, cuáles son sus obras? Es ella religi-
ón? No lo preguntamos a mí, interrogal os
escritos llenos de errores los unos i blasfemias
los otros. Escuchad estas conversaciones en
que la duda religiosa aparece en cada una de
sus palabras.

Espíritus fuertes se dicen muchos jóvenes,
porque tienen mucha orgullo para no doble-
gar la cabeza a las decisiones de la iglesia.
Espíritus fuertes se dicen otros, porque tie-
nen en el corazón demasiado corrompido para
reconocer las leyes de la moral proclamadas
por el cristianismo, i en las que se ordena
conservar el corazón puro. Finalmente espi-
ritus fuertes se llaman los más porque són